



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de septiembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL-Ineficacia y pensión de vejez
DEMANDANTE:	WILLIAM ALFONSO ZULUAGA HERNANDEZ
DEMANDADA:	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICADO:	05001310500220190071100
ASUNTO:	REQUIERE-FIJA FECHA AUDIENCIA
LINK PROCESO:	05001310500220190071100 D
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/15632644

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte COLPENSIONES Y PORVENIR dentro del término legal dieron contestación a la demanda cumpliendo con los requisitos del artículo 31 del CPL Y SS, por lo que se tendrá por contestada la misma para cada entidad.

Desde ya se les requiere aporten la carpeta administrativa incluyendo la historia laboral completa y sin inconsistencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada Adriana María Correa Carrascal como apoderada judicial de Colpensiones y al Doctor Alejandro Miguel Castellanos como apoderado judicial de Porvenir S.A.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo la audiencia de los artículos 77 y 80 del CPL Y SS para el 28 de octubre de 2022 a las 8:30 am.

CUARTO: REQUERIR a las demandadas aporten la carpeta administrativa incluyendo la historia laboral completa y sin inconsistencias

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dafd4ed697f57105844ac34f1121cd2ce06e7cba5453cb628c495aa79bbb470**

Documento generado en 30/09/2022 11:39:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>